



COMISIÓN INTERAMERICANA DE MUJERES

OEA/Ser.L CIM/doc.115/12 14 de febrero de 2012 Original: español

INFORME SOBRE EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO
DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA
PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER,
"CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ"
EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN AG/RES. 2692 (XLI-O/11)

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO

I.	ANTECE	DENTES 1 -
	1.1.	Creación del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención- 1
	1.2.	Características del MESECVI - 2 -
II.	IMPLE	EMENTACIÓN DEL MESECVI (2011)
	2.1. 2.2. 2.3. 2.4. 2.5.	Primera Ronda de Evaluación Multilateral
III.	PROM	OCIÓN DEL MESECVI5 -
	3.1. 3.2.	"Cumplimiento de Compromisos Internacionales para la Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres" El Salvador, 1-3 de diciembre de 2010. Mesa de Debate Regional – Femicidio en Centroamérica y Sudamérica –Rosario, Argentina, 19 y 20 de mayo 2011
IV.	DISEM	IINACIÓN
V.	FINAN	ICIAMIENTO DEL MESECVI 6 -
VI.		LUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA DE LA OEA Y LA ASAMBLEA CIM 2010-2011
ANI	EXO I	1 -
ANI	EXO II	3 -
ANI	EXO III	V
ANI	EXO IV	VI

RESUMEN EJECUTIVO

La CIM, en cumplimiento de los mandatos emanados de las resoluciones CIM/RES. 224/02 (XXXI-O/02), AG/RES. 1942 (XXXIII-O/03), y CIM/REMIM-II/RES. 6/04 efectuó las acciones conducentes a la elaboración del Proyecto de Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención de *Belém do Pará*. En junio de 2004, se convocó a una Reunión de Expertas/os gubernamentales para analizar el mecanismo propuesto y hacer recomendaciones a los Estados Parte. En cumplimiento del mandato de la Asamblea General, el Secretario General de la OEA convocó a la Conferencia de Estados Parte el 26 de octubre de 2004, en la que se aprobó el "Estatuto del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de *Belém do Pará*" (MESECVI).

El MESECVI fue diseñado a fin de dar seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados Parte de la Convención, contribuir al logro de los propósitos establecidos en ella y facilitar la cooperación técnica entre los Estados Parte así como con otros Estados Miembros de la OEA y Observadores Permanentes. El Mecanismo consta de dos órganos: la Conferencia de los Estados Parte, que es el órgano político integrado por los representantes de los Estados Parte, y el Comité de Expertas/os (en adelante CEVI), que es el órgano técnico integrado por especialistas en la esfera que abarca la Convención.

A la fecha de este informe, 30 de los 32 Estados Parte han designado una Autoridad Nacional Competente (ANC), quedando pendientes los nombramientos de Haití y Honduras. Asimismo, 28 de los 32 Estados Parte han designado una especialista en el tema para que integre el Comité de Expertas (CEVI) del MESECVI, quedando pendiente los nombramientos en Guyana, Haití, Honduras y Nicaragua.

La Primera Ronda de Evaluación Multilateral concluyó con la presentación del Informe de Seguimiento a las Recomendaciones del Comité de Expertas (CEVI) a la Tercera Conferencia de Estados Parte, que se realizó en Antigua, Guatemala, del 24 al 25 de marzo de 2011.

La Segunda Ronda de Evaluación Multilateral se inició en abril de 2010 con el envío del cuestionario adoptado por el CEVI a los Estados Parte de la Convención. Veintiocho (28) Estados Parte enviaron la respuesta al cuestionario. En base a las respuestas de los gobiernos y los informes alternativos, el CEVI redactó y adoptó los Informes Preliminares de país en su Sexta Reunión, realizada del 23 al 25 de agosto de 2010 en Santo Domingo de Heredia, Costa Rica.

Se realizó durante los días 28 y 29 de septiembre de 2011, la Séptima Reunión del Comité de Expertas (CEVI) del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará en la sede de la OEA, Washington DC. En dicha reunión se adoptaron 28 informes de país, así como el Informe Hemisférico, que sintetiza los resultados de los informes nacionales.

En cumplimiento del artículo 23 - e) del Reglamento del CEVI, dichos informes fueron enviados por la Secretaría a las Autoridades Nacionales Competentes el 16 de diciembre de 2011, con la solicitud de que presenten sus observaciones y comentarios finales a los informes hasta el 31 de enero de 2012. Una vez que la Secretaría reciba las observaciones finales de los Estados a los informes de país, éstos y el Informe Hemisférico adoptado, serán elevados para la aprobación de la Conferencia de Estados Parte. Luego, serán públicos y se distribuirán a la Asamblea General de la

OEA y a la Asamblea de Delegadas de la CIM.

La Tercera Conferencia de Estados Parte se realizó en Guatemala, del 24 al 25 de marzo de 2011 y aprobó el Informe de Seguimiento a las Recomendaciones del CEVI a los Estados Parte, con lo cual se concluyó la Primera Ronda de Evaluación Multilateral. Dicho informe se basó en las respuestas de diecisiete (17) Estados Partes a las observaciones a los indicadores que formuló el CEVI. Los indicadores fueron enviados a las Autoridades Nacionales Competentes el 19 de septiembre de 2008 para ser respondidos el 30 de noviembre de 2008. Sin embargo, debido a las solicitudes de extensión del plazo se siguieron recibiendo informes hasta el 29 de junio de 2009.

En la conferencia también se evaluaron los resultados de la Primera Ronda de Evaluación Multilateral del MESECVI y se adoptaron recomendaciones, conclusiones y acuerdos para el fortalecimiento del Mecanismo.

INFORME SOBRE EL MECANISMO DE SEGUIMIENTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR, SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER, "CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ" EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN AG/RES. 2692 (XLI-O/11)

La Secretaría Permanente de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), en su calidad de Secretaría Técnica del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (MESECVI), en cumplimiento de la resolución AG/RES. 2692 (XLI-O/11), resolutivo 10) y artículo 13.1 del Estatuto que rige el MESECVI, eleva al Consejo Permanente el presente informe sobre la labor realizada en el período febrero de 2011 a febrero de 2012.

I. ANTECEDENTES

1.1. Creación del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención

La CIM, en cumplimiento de los mandatos emanados de las resoluciones CIM/RES. 224/02 (XXXI-O/02), AG/RES. 1942 (XXXIII-O/03), y CIM/REMIM-II/RES. 6/04 efectuó las acciones conducentes a la elaboración del Proyecto de Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención de *Belém do Pará*. La Secretaría Permanente de la CIM preparó un documento de trabajo con una propuesta de mecanismo de seguimiento y realizó un proceso de consulta previo con los Estados Miembros, organismos internacionales especializados y la sociedad civil.

En junio de 2004, continuando con el proceso iniciado en el 2002, se convocó a una Reunión de Expertas/os gubernamentales, que se celebró el 20-21 de julio de 2004, para analizar el mecanismo propuesto y hacer recomendaciones a los Estados Parte. Al finalizar su reunión, las Expertas/os dieron por cumplido el mandato de la Asamblea General de la OEA, contenido en la resolución AG/RES. 2021 (XXXIV-O/04), y solicitaron a la relatoría de la reunión elevar a la Conferencia de Estados Parte de la Convención de *Belém do Pará*, el Proyecto de Estatuto del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención para su adopción.

En cumplimiento del mandato de la Asamblea General, el Secretario General de la OEA convocó a la Conferencia de Estados Parte el 26 de octubre de 2004, en la que se aprobó el "Estatuto del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer "Convención de *Belém do Pará*" (MESECVI).

^{1.} Todos los documentos y antecedentes a los que aquí se hace referencia, incluso los informes presentados en años anteriores, se encuentran publicados en la página Web de la CIM, bajo MESECVI, http://www.oas.org/cim/Spanish/MESECVI-indice.htm

Con su adopción, los Estados Parte expresaron la voluntad política de contar con un sistema consensuado e independiente al que someterían los avances realizados en el cumplimiento de la Convención, comprometiéndose a implementar las recomendaciones que emanarán del mismo.

1.2. Características del MESECVI

El MESECVI fue diseñado a fin de dar seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados Parte de la Convención, contribuir al logro de los propósitos establecidos en ella y facilitar la cooperación técnica entre los Estados Parte así como con otros Estados Miembros de la OEA y Observadores Permanentes. Se basa en los principios de soberanía, no intervención, e igualdad jurídica de los Estados, debiendo respetar los principios de imparcialidad y objetividad en su operación, a fin de garantizar una aplicación justa y tratamiento igualitario entre los Estados Parte.

El Mecanismo consta de dos órganos: la Conferencia de los Estados Parte, que es el órgano político integrado por los representantes de los Estados Parte, y el Comité de Expertas/os (en adelante CEVI), que es el órgano técnico integrado por especialistas en la esfera que abarca la Convención. Si bien las Expertas/os son designadas por los Gobiernos, ejercen sus funciones a título personal. El enlace entre los Estados Parte y la Secretaría del MESECVI son las Autoridades Nacionales Competentes (en adelante ANC). La Secretaría de la Conferencia y del Comité es desempeñada por la Secretaría Permanente de la CIM, donde también se establece la sede del MESECVI.

La Ronda de Evaluación Multilateral consiste en dos etapas: una primera de evaluación y una segunda de seguimiento. En la primera etapa, las Autoridades Nacionales Competentes (ANC) de cada Estado Parte responden al cuestionario adoptado por el CEVI. A partir de estas respuestas, el CEVI elabora informes preliminares que son enviados a las ANC para sus comentarios. El Comité los considera nuevamente y aprueba los informes finales de país y el Informe Hemisférico. Ambos contienen recomendaciones para los Estados Parte en los primeros, y generales en el segundo para la mejor aplicación de la Convención. Finalmente, estos informes son presentados ante la Conferencia de Estados Parte del MESECVI para su adopción y publicación.

En la segunda etapa, las ANC reportan al CEVI sobre la implementación de sus recomendaciones en base al formato adoptado por el Comité. En base a las respuestas recibidas, el CEVI elabora y adopta un informe de seguimiento de indicadores, el cual debe ser también elevado para adopción a la Conferencia de Estados Parte.

II. IMPLEMENTACIÓN DEL MESECVI (2011)

A la fecha de este informe, 30 de los 32 Estados Parte han designado una Autoridad Nacional Competente (ANC), quedando pendientes los nombramientos de Haití y Honduras. Asimismo, 28 de los 32 Estados Parte han designado una especialista en el tema para que integre el Comité de Expertas (CEVI) del MESECVI, quedando pendiente los nombramientos en Guyana, Haití, Honduras y Nicaragua.

2.1. Primera Ronda de Evaluación Multilateral

La Primera Ronda de Evaluación Multilateral tuvo una fase de evaluación (2005-2008) y una fase de seguimiento a las recomendaciones del CEVI (2008-2010).

La Primera Ronda de Evaluación Multilateral concluyó con la presentación del Informe de Seguimiento a las Recomendaciones del Comité de Expertas (CEVI) a la Tercera Conferencia de Estados Parte, que se realizó en Antigua, Guatemala, del 24 al 25 de marzo de 2011.

Se adjuntan como anexos I, II, III y IV los cuadros que muestran la participación durante esta Ronda tanto de los Estados Parte, en las reuniones de la Conferencia de Estados Parte, como la de las expertas en las reuniones del CEVI.

2.2. Segunda Ronda de Evaluación Multilateral

La Segunda Ronda de Evaluación Multilateral se inició en abril de 2010 con el envío del cuestionario adoptado por el CEVI a los Estados Parte de la Convención. Veintiocho (28) Estados Parte enviaron la respuesta al cuestionario. También se envió el cuestionario a las organizaciones de la sociedad civil acreditadas ante la OEA, con la invitación a que presentaran informes alternativos. Se recibieron a la fecha ocho (8) informes de estas organizaciones.

En base a las respuestas de los gobiernos y los informes alternativos, el CEVI redactó y adoptó los Informes Preliminares de país en su Sexta Reunión, realizada del 23 al 25 de agosto de 2010 en Santo Domingo de Heredia, Costa Rica.

Los informes preliminares allí adoptados fueron enviados a las Autoridades Nacionales Competentes (ANC) el 2 de noviembre de 2010, otorgándoles plazo para presentar sus comentarios y aclaraciones hasta el 30 de noviembre de 2010. Se han recibido veintiún (21) respuestas a dicha solicitud de: Argentina, Bahamas, Barbados, Belize, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Jamaica, México, Paraguay, Perú, República Dominicana, St. Kitts y Nevis, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

Estos comentarios y aclaraciones fueron considerados por el CEVI en la elaboración del Informe Final de cada país, los cuales fueron adoptados en su Séptima Reunión, realizada el 28 y 29 de septiembre de 2011 en la sede de la OEA, en Washington DC.

2.3. Comité de Expertas (CEVI) - Séptima Reunión del CEVI

Previo al inicio de la reunión del CEVI y con la participación de sus integrantes, el 27 de septiembre, tuvo lugar el *Seminario sobre Derechos Humanos, Violencia contra las Mujeres y Acceso a la Justicia*, que contó con la colaboración de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), la Secretaría de Asuntos Jurídicos y el Departamento de Trabajo y Desarrollo Social de la OEA. Participaron en dicha reunión distinguidos académicos y personal del sector de justicia de distintos países.

Se realizó durante los días 28 y 29 de septiembre de 2011, la Séptima Reunión del Comité de Expertas (CEVI) del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará en la sede de la OEA, Washington DC. En dicha reunión se adoptaron 28 informes de país, así como el Informe Hemisférico, que sintetiza los resultados de los informes nacionales.

En cumplimiento del artículo 23 - e) del Reglamento del CEVI, dichos informes fueron enviados por la Secretaría a las Autoridades Nacionales Competentes el 16 de diciembre de 2011, con la solicitud de que presenten sus observaciones y comentarios finales a los informes hasta el 31 de enero de 2012. Una vez que la Secretaría reciba las observaciones finales de los Estados a los informes de país, éstos y el Informe Hemisférico adoptado, serán elevados para la aprobación de la Conferencia de Estados Parte. Luego, serán públicos y se distribuirán a la Asamblea General de la OEA y a la Asamblea de Delegadas de la CIM.

Asimismo, habiendo finalizado el bienio de ejercicio del mandato de sus autoridades, el CEVI eligió a: Patricia Olamendi, Experta de México (Coordinadora) y Diane C. Haylock, Experta de Belize (Coordinadora suplente). Es la primera vez que una experta del Caribe es electa como autoridad del CEVI.

2.4. III Conferencia de Estados Parte – Guatemala, marzo de 2011

La Tercera Conferencia de Estados Parte se realizó en Guatemala, del 24 al 25 de marzo de 2011 y aprobó el Informe de Seguimiento a las Recomendaciones del CEVI a los Estados Parte, con lo cual se concluyó la Primera Ronda de Evaluación Multilateral. Dicho informe se basó en las respuestas de diecisiete (17) Estados Partes a las observaciones a los indicadores que formuló el CEVI. Los indicadores fueron enviados a las Autoridades Nacionales Competentes el 19 de septiembre de 2008 para ser respondidos el 30 de noviembre de 2008. Sin embargo, debido a las solicitudes de extensión del plazo se siguieron recibiendo informes hasta el 29 de junio de 2009.

En la conferencia también se evaluaron los resultados de la Primera Ronda de Evaluación Multilateral del MESECVI y se adoptaron recomendaciones, conclusiones y acuerdos para el fortalecimiento del Mecanismo. El 13 de abril de 2011 se distribuyó a las expertas el acta final de la Conferencia, publicada como MESECVI-III/doc.62/11, para su información y conocimiento. Todos los documentos de la Conferencia pueden ser consultados en http://scm.oas.org/III-MESECVI

2.5. Secretaría Técnica

La Secretaría cumplió con las actividades que le competen de acuerdo al reglamento del CEVI y de la Conferencia, entre las que se pueden destacar:

- Preparación de la Tercera Conferencia de Estados Parte, en coordinación con el Gobierno de Guatemala, Estado sede;
- Elaboración del Acta y documentos finales de la Conferencia de Estados Parte.
- Seguimiento a los acuerdos y decisiones adoptadas.

- Recepción de las observaciones y comentarios de la Autoridades Nacionales Competentes a los Informes Preliminares de País, y envío de los mismos al Comité de Expertas (CEVI);
- Preparación de la Séptima Reunión del CEVI (28-29 septiembre 2011);
- Compilación de los informes finales de país, adoptados por la Séptima Reunión del CEVI, y envío a las Autoridades Nacionales Competentes para comentarios y observaciones finales;
- Elaboración del proyecto de Informe Hemisférico correspondiente a la Segunda Ronda de Evaluación Multilateral, que fue considerado y aprobado durante la Séptima Reunión del CEVI;
- Elaboración del proyecto de programa bienal de trabajo 2011-2012 del CEVI, aprobado en la Séptima Reunión del CEVI;
- Organización de la Cuarta Conferencia de Estados Parte del MESECVI, a realizarse en abril de 2012:
- Actualización de los nombramientos de Expertas y/o Autoridades Nacionales Competentes.

III. PROMOCIÓN DEL MESECVI

3.1. "Cumplimiento de Compromisos Internacionales para la Erradicación de la Violencia de Género contra las Mujeres" El Salvador, 1-3 de diciembre de 2010.

La CIM fue invitada a participar en el panel sobre "La acción de los Organismos Regionales Internacionales frente a la erradicación de la violencia contra las mujeres", que compartió con representantes de otros organismos internacionales. Además se celebró la adopción en ese país de la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres.

3.2. Mesa de Debate Regional – Femicidio en Centroamérica y Sudamérica – Rosario, Argentina, 19 y 20 de mayo 2011

Desde el Programa de Monitoreo del CLADEM se promovió un debate sobre la necesidad o pertinencia de legislar penalmente sobre el Femicidio/Feminicidio. El primer paso fue la organización de un Grupo de Trabajo, integrado por expertas de Bolivia, Chile, México Panamá y Perú que produjo un documento base para el debate.

El segundo paso de este proceso fue la Mesa de Debate que con un máximo de 30 participantes, catedráticas/os, magistradas/os, penalistas, criminólogos, feministas especializadas en el tema e integrantes del CEVI y de la Secretaría ejecutiva de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) se reunió en Rosario para debatir estos temas. Los resultados del evento serán publicados por CLADEM.

IV. DISEMINACIÓN

El MESECVI cuenta con una página web http://www.oas.org/en/mesecvi donde puede accederse a información sobre el Mecanismo y sus Rondas de Evaluación; los documentos y resultados de las reuniones de la Conferencia de Estados Parte y del Comité de Expertas (CEVI), y los directorios de las Autoridades Nacionales Competentes y de las integrantes del Comité.

V. FINANCIAMIENTO DEL MESECVI

Hasta la fecha el fondo creado para el MESECVI ha recibido aportes por parte de Argentina, Brasil, México y Trinidad y Tobago. Asimismo Argentina y Costa Rica contribuyeron siendo sede de la Tercera (2007) y Sexta Reunión del CEVI (2010), respectivamente. Venezuela hizo lo propio ofreciendo la sede de la Segunda Conferencia de Estados Parte (2008) y Guatemala ha ofrecido la sede para la Tercera Conferencia de Estados Parte (2011).

Todas las Asambleas de la OEA y de la CIM han reiterado el llamado a los gobiernos a contribuir con recursos humanos o financieros al MESECVI.

VI. RESOLUCIONES APROBADAS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA Y LA ASAMBLEA DE DELEGADAS DE LA CIM 2010-2011

6.1. Informe del MESECVI al Cuadragésimo Primer Período Ordinario de Sesiones de la OEA- Resolución aprobada

La Secretaría elevó a la Asamblea General de la OEA en 2011 el informe sobre las actividades desarrolladas por el Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, "Convención de Belém do Pará" (MESECVI) (CP/CG-1812/11).

La Asamblea aprobó la resolución AG/RES. 2692 (XLI-O/11) por medio de la cual toma nota del informe mencionado, hace suyos los acuerdos de la Tercera Conferencia de Estados Parte del MESECVI, así como el Informe de Seguimiento de las Recomendaciones del CEVI a los gobiernos, y reitera su compromiso con el fortalecimiento del MESECVI. Reitera a los Estados Parte de la Convención el llamado a que faciliten la participación de las Expertas/os en las reuniones del Comité de Expertas/os (CEVI), a que difundan en los organismos públicos y en la sociedad civil en su conjunto las recomendaciones del CEVI y les solicita hacer contribuciones voluntarias al fondo específico creado para financiar el funcionamiento del MESECVI o que realicen otro tipo de contribuciones, tales como: proveer de recursos humanos al Mecanismo a fin de poder cumplir con el cronograma de trabajo y garantizar su óptimo funcionamiento, servir de sede para las reuniones internacionales que se requieran, realizar talleres e intercambiar experiencias y buenas prácticas.

6.2. Informe a la XXXV Asamblea de Delegadas de la CIM- México, 3 al 5 de Noviembre de 2010- Resolución adoptada.

Conforme a las regulaciones del MESECVI, se elevó a la Asamblea de Delegadas de la CIM el informe de las actividades cumplidas en el bienio 2008-2010 mediante documento CIM/doc.8 /10.

Las actividades a realizar por el MESECVI en los dos siguientes años fueron incluidas dentro del programa de trabajo bienal de la CIM y también se adoptó la resolución CIM/RES. 259 (XXXV-O/10) en la que además de reconocer el avance logrado por los países del Hemisferio en la implementación de las recomendaciones formuladas por el MESECVI, se tomó nota de los resultados de la VI reunión del CEVI. También se alentó a los mecanismos nacionales de la mujer a trabajar conjuntamente con autoridades nacionales competentes, expertas nacionales y sociedad civil en la difusión de los objetivos, avances y resultados obtenidos por el MESECVI. Finalmente se solicitó al Secretario General de la OEA que, de conformidad con los recursos financieros disponibles, y con acuerdo de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios (CAAP), asigne los recursos humanos, técnicos y financieros necesarios para que la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) pueda continuar apoyando la implementación del MESECVI.

ANEXO I PRIMERA RONDA DE EVALUACIÓN MULTILATERAL (2005-2010)

RESPUESTAS AL CUESTIONARIO, INFORMES PRELIMINARES I y II, INFORME FINAL, COMENTARIOS ANC E INFORME DE SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DEL CEVI

				EVALU	ATION			FOLLOW- UP
		Respuesta/	Informe Prelim. <i>I</i>	Informe Preliminar II	Comentarios ANC	Inf.ormPrel. III	Coment.ANC Coments.CNA	Respuesta a los indicadores
	País / Country			1 1 V	111,0		0011011011011111	
1.	Antigua y Barbuda	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO
2.	Argentina	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SI
3.	Bahamas	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
4.	Barbados	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SI
5.	Belize	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SI
6.	Bolivia	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	NO
7.	Brasil	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
8.	Chile	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SI
9.	Colombia	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SI
10.	Costa Rica	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SI
11.	Dominica	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	SI
12.	Ecuador	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SI
13.	El Salvador	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SI
14.	Grenada	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
15.	Guatemala	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SI
16.	Guyana	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	NO	NO
17.	Haití	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SI
18.	Honduras	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	SI
19.	Jamaica	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SI
20.	México	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SI
21.	Nicaragua	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
22.	Panamá	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	NO
23.	Paraguay	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SI

			EVALU	JATION			FOLLOW- UP
	Respuesta/	Informe	Informe	Comentarios	Inf.ormPrel.	Coment.ANC	Respuesta a los
		Prelim. <i>I</i>	Preliminar II	ANC	III	Coments.CNA	indicadores
País / Country							
24. Perú	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SI
25. República Dominicana	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
26. San Kitts y Nevis	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
27. Santa Lucía	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	NO	NO
28. San Vicente y las	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Granadinas							
29. Suriname	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	SI
30. Trinidad y obago	SÍ		SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
31. Uruguay	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO
32. Venezuela	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	NO
TOTAL	28	22	28	20	20	15	17

ANEXO II

ESTADO DE DESIGNACIÓN DE EXPERTAS Y AUTORIDAD NACIONAL COMPETENTE (ANC) DURANTE LA PRIMERA Y SEGUNDA RONDAS DE EVALUACION MULTILATERAL

PAÍS	EXP	ERTAS		ANC		
	1 REM	2 REM	1 REM	2 REM (2011)		
	,	(2011)	,			
1. Antigua y Barbuda	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		
2. Argentina	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		
3. Bahamas	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		
4. Barbados	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		
5. Belize	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		
6. Bolivia	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		
7. Brasil	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		
8. Chile	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		
9. Colombia	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		
10. Costa Rica	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		
11. Dominica	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		
12. Ecuador	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		
13. El Salvador	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		
14. Grenada	NO	SÍ	NO	SÍ		
15. Guatemala	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		
16. Guyana	SÍ	NO	SÍ	SÍ		
17. Haití	SÍ	NO	SÍ	NO		
18. Honduras	SÍ	NO	SÍ	NO		
19. Jamaica	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		
20. México	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		
21. Nicaragua	SÍ	NO	SÍ	SÍ		
22. Panamá	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		
23. Paraguay	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		
24. Perú	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		
25. República Dominicana	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		
26. San Kitts y Nevis	NO	SÍ	NO	SÍ		
27. Santa Lucía	NO	SÍ	SÍ	SÍ		
28. San Vicente y las Granadinas	SÍ	SÍ	NO	SÍ		
29. Suriname	SÍ	SÍ	NO	SÍ		
30. Trinidad y Tobago	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		
31. Uruguay	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		
32. Venezuela	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ		
TOTAL	29	28	28	30		

ANEXO III

PARTICIPACIÓN EN LAS CONFERENCIAS DE ESTADOS PARTE DURANTE LA PRIMERA Y SEGUNDA RONDA DE EVALUACION MULTILATERAL

	1 F	REM	2 REM	
PAÍS / COUNTRY	I CONFERENCIA	II CONFERENCIA	III CONFERENCIA	
	(2004)	(2008)	(2011)	
1. Antigua y Barbuda	NO	NO	SÍ	
2. Argentina	SÍ	SÍ	SÍ	
3. Bahamas	SÍ	NO	NO	
4. Barbados	SÍ	SÍ	NO	
5. Belize	SÍ	NO	NO	
6. Bolivia	SÍ	SÍ	SÍ	
7. Brasil	SÍ	SÍ	SÍ	
8. Canadá ^{2/}	SÍ	NO	NO	
9. Chile	SÍ	SÍ	SÍ	
10. Colombia	SÍ	SÍ	SÍ	
11. Costa Rica	SÍ	SÍ	SÍ	
12. Dominica	NO	NO	SÍ	
13. Ecuador	SÍ	SÍ	SÍ	
14. El Salvador	SÍ	SÍ	SÍ	
15. Grenada	NO	NO	SÍ	
16. Guatemala	SÍ	SÍ	SÍ	
17. Guyana	NO	NO	NO	
18. Haití	NO	SÍ	NO	
19. Honduras	SÍ	SÍ	NO	
20. Jamaica	NO	SÍ	NO	
21. México	SÍ	SÍ	SÍ	
22. Nicaragua	SÍ	SÍ	NO	
23. Panamá	SÍ SÍ		SÍ	
24. Paraguay	SÍ	SÍ	NO	
25. Perú	SÍ	SÍ	SÍ	
26. República Dominicana	SÍ	SÍ	SÍ	
27. San Kitts y Nevis	SÍ	NO	SÍ	
28. Santa Lucía	SÍ	NO	SÍ	
29. San Vicente y las Granadinas	NO	NO	SÍ	
30. Suriname	NO	NO	NO	
31. Trinidad y Tobago	SÍ	SÍ	SÍ	
32. United States ^{3/}	SÍ	NO	SÍ	
33. Uruguay	SÍ	NO	SÍ	
34. Venezuela	SÍ	SÍ	SÍ	
TOTAL	26	21	23	

^{2.} Participó como observador (Artículo 4 del Estatuto del MESECVI).

^{3.} *Idem*.

ANEXO IV

PARTICIPACIÓN DE LAS EXPERTAS EN LAS SEIS REUNIONES DEL CEVI (2005-2011)

País	Primera Reunión (2005)	Segunda Reunión (2006)	Tercera Reunión (2007)	Cuarta Reunión (2008)	Quinta Reunión (2009)	Sexta Reunión (2010)	Séptima Reunión (2011)
Antigua y	NO	(2000) SÍ	SÍ	SI	SÍ	SÍ	NO
Barbuda	1,0	51	51			51	110
Argentina	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Bahamas	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	SÍ	NO
Barbados	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ
Belize	SÍ	NO	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ
Bolivia	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	NO	NO
Brasil	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
Chile	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Colombia	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ	NO	NO
Costa Rica	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Dominica	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ	SÍ
Ecuador	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
El Salvador	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO	SÍ	SÍ
Grenada	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ	SÍ
Guatemala	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Guyana	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
Haití	SÍ	NO	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO
Honduras	SÍ	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	NO
Jamaica	NO	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO
México	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Nicaragua	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO
Panamá	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ
Paraguay	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ
Perú	SÍ	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ	NO
República Dominicana	SÍ	NO	SÍ	NO	NO	SÍ	SÍ
San Kitts y Nevis	NO	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ
Santa Lucía	SÍ	SÍ	NO	NO	NO	SÍ	SÍ
San Vicente y	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ	SÍ
las Granadinas							
Suriname	NO	SÍ	NO	NO	NO	NO	NO
Trinidad y	NO	NO	NO	NO	NO	SÍ	SÍ
Tobago							
Uruguay	SÍ	NO	SÍ	SÍ	NO	NO	SÍ
Venezuela	NO	NO	SÍ	SÍ	SÍ	SÍ	NO
TOTAL	20	17	18	15	13	21	19